



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 913-2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 19 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Informe N° 388-2015-UP-OPRP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 157-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 564-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1967-2015-Gm/MVES de la Gerencia Municipal, documentos donde tratan sobre la Transferencia de Recursos a favor de los Gobiernos Locales, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, en el Marco del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de las Modificaciones Presupuestarias pertinentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, modificada por resoluciones de Alcaldía N° 119-2015-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015 y N° 541-2015-ALC/MVES de fecha 08 de Junio del 2015, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y al Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el año Fiscal 2015 respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 320-2015-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano, en su artículo 1°, autoriza la Transferencia de Recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, a favor de los Gobiernos Locales, detallados en el anexo, que forma parte del mencionado Decreto Supremo;

Que, en los artículos 38° y 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 establecen los procedimientos para la realización de las Modificaciones Presupuestarias en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Público;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 320-2015-EF, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/2'518,429.00)**, con Cargo a la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO : 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO : 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

INGRESOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.6	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	SI. 2'518,429.00

TOTAL INGRESOS

SI. 2'518,429.00

EGRESOS

Prod/Proy. Act/AI/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen Esp det	CREDITO
2.019373 RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	
4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
15 TRANSPORTE	
036 TRANSPORTE URBANO	
0074 VIAS URBANAS	
0033 PROYECTO GENERICO VIAS	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.23.25 COSTO DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	SI. 500,000.00
2.202069 MEJORAMIENTO DE LA 2DA ETAPA DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO 04, SECTOR 02, IV ETAPA- URB. PACHACAMAC, DIST	
4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	
041 DESARROLLO URBANO	
0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	
0091 MEJORAMIENTO DE LA 2DA ETAPA DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO 04, SECTOR 02, IV ETAPA- URB. PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	SI. 108,057.00
2235508 CONSTRUCCION DE ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES EN LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO 3, URBANIZACION DE PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA	
4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
15 TRANSPORTE	

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFONO 310-2600
TELEFAX 287-1071
www.municipalidad.gob.pe

036 TRANSPORTE URBANO

0074 VIAS URBANAS

0079 CONSTRUCCION DE ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES EN LAS CALLES INTERNAS DEL CARRIO O. URBANIZACION DE PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS POR

S/. 98,400.00

2.249674 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. EL SOL, TRAMO CRUCE CON LA AV. PACHACUTEC HASTA EL CRUCE CON LA ANTIGUA PANAMERICANA

4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

15 TRANSPORTE

036 TRANSPORTE URBANO

0074 VIAS URBANAS

0129 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. EL SOL, TRAMO CRUCE CON LA AV. PACHACUTEC HASTA EL CRUCE CON LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS POR

S/. 31,200.00

2.252962 MEJORAMIENTO DE LAS VIAS PRINCIPALES DE LA AV. MATEO PUMACAHUA ENTRE LOS TRAMOS AV. PANAMERICANA SUR - AV. MARIANO PASTOR SEVILLA, DISTRITO DE VILLA EL

4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

15 TRANSPORTE

036 TRANSPORTE URBANO

0074 VIAS URBANAS

0130 MEJORAMIENTO DE LAS VIAS PRINCIPALES DE LA AV. MATEO PUMACAHUA ENTRE LOS TRAMOS AV. PANAMERICANA SUR - AV. MARIANO PASTOR SEVILLA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS POR

S/. 39,800.00

3.000580 ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

5.004326 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

17 AMBIENTE

055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

0003 SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y MAESTRANZA

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3.2.7.7.1 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE

S/. 744,000.00

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

006 GESTION

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

0015 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES

S/. 453,037.00

2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO

S/. 30,000.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFONICA 319-2530
TELEFAX 287-1071
www.municipios.gob.pe



2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	SI. 267,528.00
		SI. 750,565.00
5.001022	PLANEAMIENTO URBANO	
19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	
041	DESARROLLO URBANO	
0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	
0049	SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	SI. 246,407.00
TOTAL EGRESOS		SI. 2'518,429.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a los organismos señaladas en el numeral 23.2 del Artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Feralta
GUIDO INIGO FERALTA
ALCALDE